

REF.:MODIFICA Y COMPLEMENTA D.A N° 6621 DE FECHA 17-08-2011 QUE DEJA SIN EFECTO REGLAMENTO DEL CONSEJO ECONOMICO SOCIALCOMUNAL (CESCO) Y APRUEBA NUEVO REGLAMENTO CONSEJOS COMUNALES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

SAN ANTONIO 30 SET. 2015

DECRETO N° 9362 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

**VISTOS:** 1) D.A N° 6621 de fecha 17-08-2011 que deja sin efecto Reglamento del Consejo Económico Social Comunal (CESCO) y aprueba Nuevo Reglamento Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil de San Antonio 2) Acuerdo de Concejo Municipal N°229 SO.27/2015 que aprueba la modificación al reglamento Consejo Sociedad Civil; 3) Lo acordado por Sres. Consejeros en la S.E N° 01-2015 de fecha 21-09-2015 ,consta en acta de la sesión; 4)Y las atribuciones que me confiere la Ley 18.685/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el por el DFL N° 1/01 de interior de 09-05/2006, publicado en el D.O del 26-07/2006; 5) D.A N° 9694/2013, que nombra Secretaria Municipal Titular; 6) D.A N° 9325 de fecha 06-12-2012, que asume cargo de Alcalde Titular de San Antonio.

### DECRETO

1. Modifíquese y Complementa Decreto Alcaldicio N° 6621/2011 en el siguiente sentido:

• **Donde dice:**

En título II, Art. 3 Letra a) 05 Miembros que representaran a las organizaciones comunitarias de carácter territorial (Junta de Vecinos y Uniones Comunales) de la Comuna.

**Debe Decir:**

En Título II, Art. 3 Letra a) 06 Miembros que representaran a las organizaciones comunitarias de carácter territorial (Juntas de Vecinos y Uniones Comunales) de la Comuna..

• **Donde dice:**

En Título II, Art.3 Letra a) 05 Miembros que representaran a las organizaciones comunitarias de carácter funcional (juntas de Vecinos y Uniones Comunales) de la Comuna.

**Debe Decir:**

En Título II, Art. 3 Letra a) 06 Miembros que representaran a las organizaciones comunitarias de carácter funcional (Junta de Vecinos y Uniones Comunales) de la Comuna

**Complementese:**

• Titulo II Art. 12 a continuación del párrafo primero, agregar: "las votaciones se llevaran a efecto los 25 de Octubre de cada 4 años, entendiéndose que al no caer día Domingo, inmediatamente pasara para el Domingo mas cercano.  
Punto aparte, Las votaciones se llevaran a efecto en el siguiente horario de 09:00 hrs a 17:00 hrs. (cumpliendo las 8 horas que señala el reglamento.

• Titulo II Art. 12 las inscripciones de los candidatos será 5 días antes de las votaciones en Secretaria Municipal. En horario de 09:00 hrs. a 17:00 hrs. El candidato deberá llenar el formulario de inscripción acompañando cedula de identidad vigente certificado de vigencia de directiva de la organización respectiva. De no ser presidente, debera acompañar acta de directorio firmada por los miembros del mismo donde se le nomina como candidato.

2. Remítase copia de esta Resolución Alcaldía, vía correo interno, según se indica en la Distribución.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
  
**CAROLINA PAVEZ CORNEJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**OMAR VERA CASTRO**  
**ALCALDE**

**DVC/ CPC/ram**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Jurídico
- Secpla
- DAF
- Control
- Organizaciones Comunitarias
- Comunicaciones
- Archivo Secretaria (1)